



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005897

Fecha: 01/11/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por el cual se define la planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de GRANADA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos; de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003861 del 05 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **GRANADA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio; en el citado Decreto se registraron noventa y ocho (98) plazas docentes cuando en realidad para el año 2018, este municipio contaba con noventa y siete (97) plazas.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de GRANADA, financiada con el Sistema General de Participaciones”

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones:

A través del Decreto No. 2019070001037 del 22 de febrero de 2019, se convirtió una (1) plaza de nivel Básica Primaria a Básica Secundaria, área Ciencias Naturales Química, modelo Postprimaria, del Centro Educativo Rural Tafetanes, sede Centro Educativo Rural La Primavera del municipio de Granada - Antioquia, la cual fue trasladada para el Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio, sede Principal del municipio de El Santuario – Antioquia; disminuyendo de esta forma el número de plazas docentes en el municipio de Granada.

Por medio del Decreto No. 2019070005034 del 05 de septiembre de 2019, de la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez, sede Institución Educativa Rural Álvaro Herrera, se trasladó una (1) plaza docente de nivel Básica Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la sede Principal de la misma Institución Educativa del Municipio de Granada.

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos de docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **GRANADA** para el año 2019, la cual quedará así:

TOTAL PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
C. E. R. TAFETANES	C. E. R. TAFETANES			1			1
I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ	I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ	1	3		1		5
C. E. R. EL EDEN	C. E. R. EL EDEN			1			1
TOTAL		1	3	2	1	0	7

TOTAL PLAZAS DOCENTES

MUNICIPIO DE GRANADA	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	3	1	13	38	18	15	7	1	96
	4		51		33		8		

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de GRANADA, financiada con el Sistema General de Participaciones”

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
C. E. R. TAFETANES	BUENAVISTA ABAJO				1					1
	EL OSO				1					1
	EL TABLAZO				1					1
	JESUS SALAZAR				1					1
	JUAN FRANCISCO DUQUE				1					1
	LA ARENOSA				1					1
	LA ESTRELLA				1					1
	LA HONDA				1					1
	LA SELVA				1					1
	LA HONDA CENTRAL				1					1
	LA PRIMAVERA				0					0
	LAS PALMAS				1					1
	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES				1					1
	REYES				1					1
	SAN FRANCISCO				1					1
	SAN JOSE LA QUIEBRA				1					1
PRINCIPAL				1		2			3	
I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ	COLEGIO GRANADA					18		7		25
	E U JESUS MARIA YEPES	3		13						16
	I. E. R. JESUS MARIA ARIAS				1		4			5
	I. E. R. ALVARO HERRERA				1		2			3
	I. E. R. SANTA ANA				2		2		1	5
C. E. R. EL EDEN	EL CONCILIO				1					1
	EL LIBERTADOR				1					1
	EL ROBLE				1					1
	EL TABOR				1					1
	EL VERGEL				1					1
	GABRIEL GOMEZ				1					1
	GALILEA				1					1
	JORGE HOYOS DUQUE				1					1
	LA CASCADA				1					1
	MINITAS				1					1
	QUEBRADONA ABAJO				1					1
	QUEBRADONA ARRIBA				1		1			2
	SAN COSME				1					1
	SAN MATIAS				1					1
	SANTA BARBARA				1					1
	SAN ESTEBAN		1		1					2
PRINCIPAL				1		3			4	
LA MILAGROSA				1		1			2	
TOTAL		3	1	13	38	18	15	7	1	96

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>J.M.L.</i>	23/10/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	23/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	23/10/19
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario	<i>Martha L. Lindo Zapata</i>	23/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.